

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Contratación de la ADQUISICION DE CALDERA; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION ¿DRA ADRIANA REBAZA FLORES¿ AMISTAD PERU ¿ JAPON, EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CON CUI 2624510

Ruc/código :	20506832498	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	INGEVAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:55:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar el voltaje para la operación principal (Fuerza)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

"A.- Tablero de Suministro Sala de Calderos (P ¿ BR):

Voltaje de Suministro: 220 VAC

Frecuencia: 60Hz

Fases de energía: 3 PH

ITM General: 100 Amp.

ITM Caldera N°1: 50 Amp.

ITM Caldera N°2: 50 Amp.

B.- Periféricos o equipos dependientes del Tablero (P ¿ BR):

Tablero de Mando Automático de Cada Caldero, Bombas de Recirculación para Agua Caliente hacia Hidroterapia, Motobombas verticales para suministro de Agua Blanda para los Calderos, Motobombas de Combustible, Sistemas automáticos para control y suministro de vapor para Intercambiadores."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Contratación de la ADQUISICION DE CALDERA; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION ¿DRA ADRIANA REBAZA FLORES¿ AMISTAD PERU ¿ JAPON, EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CON CUI 2624510

Ruc/código :	20506832498	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	INGEVAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:55:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL sistema de ablandamiento de agua indica funcionamiento de operación manual, sin embargo, en la MEMORIA DESCRIPTIVA y EETT DEL CALDERO indica regeneracion por volumen y en los filtros multimedia indica cabezal de control (Que ambos corresponden un sistema de tratamiento de agua de funcionamiento automatico). agradeceremos confirmar si se requiere el sistema de tratamiento de agua con funcionamiento manual o con funcionamiento automatico que es lo que actualmente se opera por ser mas eficiente)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma la necesidad de un sistema de tratamiento de agua con funcionamiento automático, conforme a lo establecido en el Documento Equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Contratación de la ADQUISICION DE CALDERA; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION ¿DRA ADRIANA REBAZA FLORES¿ AMISTAD PERU ¿ JAPON, EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CON CUI 2624510

Ruc/código : 20506832498

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : INGEVAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 10:55:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que se requiere valvulas de seguridad para desalojo rapido de 7000 Psig, sin embargo, en la MEMORIA DESCRIPTIVA y EETT DEL CALDERO indica valvula de seguridad marca KUNKLE (Las cuales son valvulas que si cuentan con estampa ASME y son una marca reconocida internacionalmente para calderas a vapor), la consulta es debido a que estas solo trabajan hasta 300 psig no 7000 psig como se requiere en las Bases, sin embargo, estas valvulas kunkle si cumplen tecnicamente y son las que corresponden para las calderas a vapor con presion de diseño 150 psig. Agradeceremos confirmar si sera valido las valvulas de seguridad kunkle serie 6000.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma que las válvulas de seguridad Kunkle serie 6000, conforme al Documento Equivalente, son adecuadas para calderas a vapor con una presión de diseño de 150 psig. Estas válvulas deben cumplir con las normativas ASME, garantizando su conformidad con los estándares internacionales de seguridad y calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-INR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de la ADQUISICION DE CALDERA; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION ¿DRA ADRIANA REBAZA FLORES¿ AMISTAD PERU ¿ JAPON, EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CON CUI 2624510

Ruc/código :	20506832498	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	INGEVAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:55:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que se requiere Bomba de agua tipo turbina, sin embargo, en la MEMORIA DESCRIPTIVA y EETT DEL CALDERO indica bomba de agua tipo multietapica (Est ultima son de mejor eficiencia energetica). Agradeceremos confirmar que tipo de bomba requieren.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma el uso de la bomba multietapa, conforme al Documento Equivalente, ya que este tipo de bomba es más adecuada para aplicaciones que requieren grandes caudales y altas presiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-INR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Contratación de la ADQUISICION DE CALDERA; EN EL (LA) INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION ¿DRA ADRIANA REBAZA FLORES¿ AMISTAD PERU ¿ JAPON, EN EL CENTRO POBLADO CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CON CUI 2624510

Ruc/código : 20506832498

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : INGEVAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 10:55:09

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En realidad esta es una consulta sobre la MEMORIA DESCRIPTIVA Y EETT DEL CALDERO donde solicitan que se contrate una empresa tercera acreditada por INACAL, sin embargo, en Peru no hay alguna empresa acreditada por INACAL para fabricación de Calderas a vapor. Lo que si hay son empresas certificadoras internacionales como SGS o BUREAU VERITAS que certifica que las calderas cumplan con los requerimientos del ASME B&PV CODE-SEC I (Pero no estan acreditadas por INACAL). Y en base a lo mencionado, agradeceremos confirmar si se podria dar por valido que la empresa tercera que acredite la fabricación del caldero sea SGS o BUREAU VERITAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que según comunicación vía correo con INACAL se nos indicó: "A la fecha, no se cuenta con organismos de certificación de productos acreditados que certifiquen el producto CALDERAS", por lo que se acoge como válida la certificación internacional de las empresas mencionadas, como SGS y Bureau Veritas, ya que cumplen con los estándares internacionales, incluyendo el ASME B&PV CODE-SEC I, para certificar calderas a vapor. Debe demostrarse que sus certificaciones son válidas a nivel global.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null